

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.020.832.554

APELLIDOS

PINEDA VERGARA

NOMBRES

KEVIN ANDRES



Kevin Andres Pineda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

12-MAY-2016 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINEO VÁCHA



P-1500150-00836583-M-1020832554-20160616

0050128783A 1

46485707

11-MAY-1998



Buenas tardes, doctora Bibiana.

Comedidamente, me permito remitir en adjunto la documentación correspondiente al **check list** requerido para el trámite de **prórroga de la Orden de Compra No. 153264, correspondiente al Contrato No. 125-2025**, suscrito con **Organización Terpel S.A.**, con el fin de que sea revisada y, de encontrarla conforme, se continúe con el trámite correspondiente.

La documentación remitida corresponde a los siguientes soportes:

1. Documento de justificación de la modificación (prórroga), suscrito por el supervisor del contrato.
2. Copia del documento de identificación del representante legal.
3. Consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República).
4. Consulta de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
5. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
6. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
7. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
8. Certificado de existencia y representación legal.
9. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
10. Copia del documento de identificación del revisor fiscal.
11. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13. Autorización del ordenador del gasto.
14. RegistroPresupuestal N.126
 - 14.1 Certificado de disponibilidad presupuestal N.426

Adjunto también se encuentra la viabilidad del contratista.

Quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Muchas gracias.



Función Pública

Solicitud de Prorroga No. 1 Contrato No. 125 de 2025

Fecha de solicitud: 21/07/2026

Doctor:
JUAN MANUEL REYES ALVAREZ
Secretario General (E)
Ordenador del Gasto
Departamento Administrativo de la Función Pública

Cordial saludo,

Comendidamente solicito su autorización para adelantar la prórroga No. 1 al contrato No.125 de 2025, en los siguientes términos:

Datos del contrato o convenio a modificar

Tipo y número: Contrato No 125 de 2025 (Tienda Virtual del Estado Colombiano-Orden de Compra N°.153264).

Contratista: Organización Terpel S.A., identificada con NIT 830.095.213-0, representada legalmente por OSAR ANDRES BRAVO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.80416476.

Objeto: Contratar el suministro de combustible en Estaciones de Servicio para el funcionamiento de los vehículos automotores por los cuales sea legalmente responsable la Entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, con sistema de control EDS de Colombia Compra Eficiente.

Valor Inicial: \$ 62.502.000,00

Fecha de Inicio: Quince (15) de octubre de 2025.

Fecha de Terminación Inicial: Treinta y uno (31) de julio del 2026

Modificaciones suscritas: Ninguna.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

La necesidad inicialmente planteada consistió en garantizar el suministro de combustible para el parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Orden de Compra No. 153264, derivada del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III – CCE-326-AMP-2022 (CCENEG-064-01-2022), con el fin de asegurar la operación de los vehículos oficiales y el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

A la fecha, en calidad de supervisor de la Orden de Compra, se informa que el proveedor ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas, garantizando el suministro de combustible en las condiciones de calidad, oportunidad y cobertura requeridas por la Entidad.

La Orden de Compra tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. No obstante, persiste la necesidad de contar con el suministro de combustible para garantizar la operación continua del parque automotor, razón por la cual se requiere prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles de la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión, se verificó la ejecución administrativa y financiera de la Orden de Compra, evidenciándose que existe saldo disponible suficiente para atender el consumo proyectado durante el período de la prórroga. En consecuencia, la modificación solicitada no requiere adición de recursos, toda vez que el valor inicialmente contratado permite cubrir las necesidades del servicio hasta la nueva fecha de terminación propuesta.

La presente prórroga se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible y evitar afectaciones en la operación de los vehículos oficiales, los cuales son indispensables para el apoyo de las actividades administrativas y el cumplimiento de las funciones propias del Departamento Administrativo de la Función Pública. La interrupción del suministro podría afectar el desarrollo de las actividades institucionales que requieren el desplazamiento del personal y la atención de las necesidades operativas de la Entidad.

Es importante precisar que la modificación solicitada se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución y no implica alteración alguna del objeto, alcance, valor, especificaciones técnicas, obligaciones de las partes ni demás condiciones inicialmente pactadas en la Orden de Compra.

En consecuencia, la prórroga constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de combustible, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Entidad y la satisfacción de las necesidades institucionales durante el período adicional de ejecución.

De manera específica, aún se encuentran en desarrollo servicios relacionadas con:

No	Obligaciones Específicas																																																															
1	Suministrar combustible a nivel Bogotá a cada uno de los vehículos que conforman y que lleguen a conformar el parque automotor de Función Pública a nivel acorde con la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>Placa</th><th>Tipo de Vehículo</th><th>Marca</th><th>Cilindraje</th><th>Modelo</th><th>Tipo de Combustible</th></tr><tr><td>1</td><td>ELK-829</td><td>Automóvil</td><td>Toyota</td><td>1794 CC</td><td>2009</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>2</td><td>OJY-294</td><td>Automóvil</td><td>Renault</td><td>1598 CC</td><td>2012</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>3</td><td>GCW-679</td><td>Automóvil</td><td>Toyota</td><td>1800 CC</td><td>2016</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>4</td><td>OKZ-748</td><td>Camioneta</td><td>Ford</td><td>2000 CC</td><td>2014</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>5</td><td>GCW-678</td><td>Camioneta</td><td>Toyota</td><td>2700 CC</td><td>2015</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>6</td><td>MXQ-398</td><td>Camioneta</td><td>Nissan</td><td>2000 CC</td><td>2015</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>7</td><td>NBZ-761</td><td>Camioneta</td><td>Hyundai</td><td>1995 CC</td><td>2013</td><td>Diésel</td></tr><tr><td>8</td><td>JCQ-111</td><td>Camioneta</td><td>Mercedes</td><td>3000 CC</td><td>2015</td><td>Diésel</td></tr></table>	N°	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo	Tipo de Combustible	1	ELK-829	Automóvil	Toyota	1794 CC	2009	Gasolina	2	OJY-294	Automóvil	Renault	1598 CC	2012	Gasolina	3	GCW-679	Automóvil	Toyota	1800 CC	2016	Gasolina	4	OKZ-748	Camioneta	Ford	2000 CC	2014	Gasolina	5	GCW-678	Camioneta	Toyota	2700 CC	2015	Gasolina	6	MXQ-398	Camioneta	Nissan	2000 CC	2015	Gasolina	7	NBZ-761	Camioneta	Hyundai	1995 CC	2013	Diésel	8	JCQ-111	Camioneta	Mercedes	3000 CC	2015	Diésel
N°	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo	Tipo de Combustible																																																										
1	ELK-829	Automóvil	Toyota	1794 CC	2009	Gasolina																																																										
2	OJY-294	Automóvil	Renault	1598 CC	2012	Gasolina																																																										
3	GCW-679	Automóvil	Toyota	1800 CC	2016	Gasolina																																																										
4	OKZ-748	Camioneta	Ford	2000 CC	2014	Gasolina																																																										
5	GCW-678	Camioneta	Toyota	2700 CC	2015	Gasolina																																																										
6	MXQ-398	Camioneta	Nissan	2000 CC	2015	Gasolina																																																										
7	NBZ-761	Camioneta	Hyundai	1995 CC	2013	Diésel																																																										
8	JCQ-111	Camioneta	Mercedes	3000 CC	2015	Diésel																																																										

	Nota: La anterior tabla de relación de vehículos de los que la entidad es responsable legalmente, es susceptible de ser modificada por el Departamento Administrativo de la Función Pública durante el proceso de ejecución del presente proceso.
2	Para el presente contrato se hará uso de la cláusula 4.3.4.- Sistema de Control para el Suministro de Combustible en Estaciones de Servicios -EDS. (Acuerdo Marco de Precios contrato CCENEG-064-01-2022 Combustibles Nacional).
3	El proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos u obligarse a tenerla durante la ejecución del objeto del contrato, tales como: (Cláusula 4.3. Condiciones Asociadas a la operación, 4.3.2. Línea de servicio al cliente, Minuta del Acuerdo Marco de Precios contrato CCENEG-064-01-2022 Combustibles Nacional). -Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. - Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas. - Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las Entidades Compradoras. - Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento. - Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/120, es decir que el 80% de las llamadas sea atendida antes de 120 segundos. - Esta persona deberá cumplir de manera permanente como enlace del proveedor con el supervisor (a) del contrato y/o persona designada por la Ordenador del Gasto, con el fin de velar por el cumplimiento del mismo.
4	Mantener informada a la entidad, cuando el ente regulador realice cambios en la regulación a los precios por tipo de combustible, como lo indica el ítem 12.6. Cambios en la Regulación Aplicable a los Precios de Referencia de los Combustibles (Gasolina Corriente - Diésel ACPM) establecidos por el Ente Regulador (categoría A) de la Cláusula 12 Actualizaciones del Catálogo.
5	Cumplir con la Cláusula 14 Facturación y Pago , la cual establece que “El Proveedor para las Categorías A - B y C debe (i) facturar QUINCENALMENTE los suministros de combustible en EDS, los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y/o Servicios de Transporte de Combustible incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”
6	Las demás obligaciones que se deriven del Acuerdo Marco de Precios contrato CCENEG-064-01-2022 Combustibles Nacional.

Estas obligaciones contractuales no pueden ser interrumpidas, toda vez que ello generaría afectaciones en la operación del parque automotor de la Entidad, comprometería la continuidad del suministro de combustible y podría ocasionar retrasos en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales que requieren el desplazamiento de servidores públicos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

En consecuencia, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustible, asegurar el normal funcionamiento del parque automotor y evitar impactos negativos en la prestación de las actividades de apoyo a la gestión institucional, se considera administrativamente procedente la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 153264 por dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles de la Orden de Compra, lo que ocurra primero, sin que ello implique modificación de su valor ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Finalmente, atendiendo a la naturaleza de la Orden de Compra como un suministro por demanda, la ampliación del plazo de ejecución resulta necesaria para permitir la ejecución del saldo contractual disponible de acuerdo con los consumos efectivos que requiera la Entidad, hasta su agotamiento o hasta el vencimiento del plazo prorrogado, preservando el equilibrio de las condiciones inicialmente pactadas y la finalidad para la cual fue celebrado el instrumento contractual.

2. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUME ASÍ:

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **Dissy Yaneth Daza Rodriguez**, del Grupo de Gestión Administrativa, mediante comunicación radicada en ORFEO bajo el No. 20252010034243.
2. Que, a la fecha de la presente solicitud, certifico, en calidad de supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales.
3. El contrato 125 de 2025 está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y sus modificaciones relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato:	\$ 62.502.000,00
CDP 11225 del 16 de abril 2025	\$ 16.500.000,00
Rp 244325 del 14 de octubre de 2025	\$ 15.000.000,00
Liberación Rp 244325	\$ 31.100,99
Vigencia futura. Rp 126 del 14 de enero de 2026.	\$ 47.502.000,00

- Durante la ejecución contractual no se han efectuado ninguna modificación.

3. BALANCE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A la fecha de la presente solicitud, se certifica, según el certificado de relación de pagos expedido por la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, el siguiente estado del contrato de prestación de servicios así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del contrato vigencia 2025:	\$ 15.000.000,00
Valor ejecutado vigencia 2025:	\$ 14.968.899,01
Valor pagado al contratista vigencia 2025:	\$ 14.968.899,01
Valor liberación: RP 244325 Liberación por Circular 021-2025. GGF.	\$ 31.100,99

Valor del contrato vigencia 2026:	\$ 47.502.000,00
Valor pagado al contratista vigencia 2026:	\$ 30.425.469,68
Valor ejecutado del contratista vigencia 2026:	\$ 32.438.418,96
Valor pendiente por cancelar vigencia 2026:	\$ 2.012.949,28
Saldo pendiente a ejecutar:	\$ 15.063.581,04

Que en el siguiente cuadro se presenta la evidencia correspondiente a la ejecución del contrato:

VIGENCIA 2025					
Pagos Efectuados / Pagos Programados					
Fechas de pagos programados	No. Orden de pago	Fecha orden de pago	No. De factura	Cortes de facturas	Valor
18/11/2025	446904525	21/11/2025	AR9019581019	15 al 23 octubre 2025	\$2.045.509,17
18/11/2025	446825925	21/11/2025	AR9019590108	24 al 27 octubre 2025	\$ 616.573,47
20/11/2025	451149225	24/11/2025	AR9019592970	28 al 31 octubre 2025	\$ 922.990,87
20/11/2025	451228425	24/11/2025	AR9019596991	1 al 12 noviembre 2025	\$2.556.836,23
11/12/2025	494305625	15/12/2025	AR9019607584	13 al 27 noviembre 2025	\$2.942.272,76
24/12/2025	537501425	29/12/2025	AR9019612796	28 al 30 noviembre 2025	\$ 692.382,08
24/12/2025	537508525	29/12/2025	AR9019612798	1 al 12 diciembre 2025	\$2.565.815,98
27/12/2025	547153025	30/12/2025	AR9019616455	13 al 19 diciembre 2025	\$1.234.907,72
			AR9019616513	20 al 24 diciembre 2025	\$1.391.610,73
Total, Vigencia 2025:				\$ 14.968.899,01	
Valor liberado:				\$ 31.100,99	

VIGENCIA 2026					
Fechas de pagos programados	No. Orden de pago	Fecha orden de pago	No. De factura	Cortes de facturas	Valor
21/01/2026	10557226	27/01/2026	AR9019634314	1 al 12 enero 2026	\$907.507,81
05/02/2026	23535626	09/02/2026	AR9019638171	13 al 27 enero 2026	\$2.999.892,38
20/02/2026	39565426	24/02/2026	AR9019650701	28 al 31 enero 2026	\$ 605.000,29
20/02/2026	39565626	24/02/2026	AR9019651761	1 al 12 febrero de 2026	\$2.513.350,92
04/03/2026	62775126	06/03/2026	AR9019657927	13 al 25 febrero 2026	\$2.331.400,79
20/03/2026	85630526	26/03/2026	AR9019666033	26 al 28 febrero 2026	\$ 208. 710,58
20/03/2026	85687426	26/03/2026	AR9019669374	1 al 12 marzo de 2026	\$2.915.405,50
08/04/2026	112600426	10/04/2026	AR9019678866	13 al 27 marzo de 2026	\$2.577.516,82
24/04/2026	137013226	28/04/2026	AR9019685611	28 al 31 marzo de 2026	\$300.414,64
21/04/2026	130554626	23/04/2026	AR9019685213	1 al 12 abril de 2026	\$1.584.866,10
06/05/2026	155686226	08/05/2026	AR9019690343	13 al 27 abril de 2026	\$3.162.726,48
20/05/2026	176367226	22/05/2026	AR9019700637	28 al 30 abril de 2026	\$ 790.266,94
22/05/2026	180464326	26/05/2026	AR9019700882	1 al 4 mayo de 2026	\$ 780.849,72
22/05/2026	180473226	26/05/2026	AR9019704298	5 al 12 mayo de 2026	\$1.422.165,52

03/06/2026	203969326	05/06/2026	AR9019713321	13 al 27 mayo de 2026	\$2.207.533,12
19/06/2026	229290326	23/06/2026	AR9019719140	28 al 31 mayo de 2026	\$620.987,46
19/06/2026	229425726	23/06/2026	AR9019721687	1 al 12 junio de 2026	\$2.033.067,66
03/07/2026	252087226	07/07/2026	AR9019730355	13 al 27 junio de 2026	\$2.463.806,95
Total valor pagado:					\$ 30.425.469,68
Facturas pendientes para pago					Valor
En Tramite	20262060346342	En Tramite	AR9019736866	28 al 30 junio de 2026	\$ 403.239,09
En Tramite	20262060346372	En Tramite	AR9019739229	1 al 12 de julio de 2026	\$1.609.710,19
Total, ejecutado 2026:					\$ 2.012.949,28

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 426 y registro presupuestal No. 126 del 14 de enero de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, lo cual garantiza la existencia de los recursos para atender la modificación contractual solicitada.

5. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

La presente modificación se fundamenta en los principios que orientan la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, así como en el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En ese contexto, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que los contratos estatales pueden ser objeto de modificación durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad y la satisfacción del interés general, siempre que la modificación se encuentre debidamente motivada, respete el marco legal aplicable y no altere los elementos esenciales del contrato.

En ese sentido, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-416 de 20121, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato 2. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos—como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.”

Que, del mismo modo, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente en la materia: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.(...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar (...) diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”*

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, disponiendo que las órdenes de compra derivadas de estos instrumentos se ejecutaran conforme a las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo Marco y a las normas que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de este marco normativo, la Orden de Compra No. 153264 fue emitida al amparo del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III – CCE-326-AMP-2022 (CCENEG-064-01-2022), el cual permite la modificación de las órdenes de compra durante su ejecución, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, se ajusten a las condiciones previstas en el Acuerdo Marco y cuenten con la aceptación de las partes cuando ello sea procedente.

En ese contexto, la prórroga se encuentra dentro del término máximo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 (CCENEG-064-01-2022), cuya fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra corresponde al 3 de marzo de 2027, razón por la cual la modificación resulta jurídicamente procedente.

En consecuencia, la prórroga constituye una medida jurídica, técnica y administrativamente procedente, toda vez que busca garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operación del parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública, sin modificar las condiciones esenciales de la Orden de Compra y en observancia de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.

6. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, se requiere realizar el proceso de prórroga No. 1, para lo cual el contratista ha manifestado su aceptación. En consecuencia, se hace necesario ajustar el contrato electrónico de prestación de servicios N° 125-2025, celebrado entre el Departamento



Administrativo de la Función Pública y la Organización Terpel S.A., acordando las partes los siguientes términos:

1. Prorrogar, la orden de compra N.º 153264, contrato N.º 125-2025 por le tiempo de dos (02) meses, es decir, del primero (01) de agosto hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, o hasta agotar el recurso presupuestal disponible en el rp 126 del 14 de enero de 2026, el cual tiene un saldo disponible por valor de \$ 15.063.581,04.

Se deja constancia que el contratista, está dispuesto a que el contrato se prorrogue por el tiempo indicado.

Firmado digitalmente
por DISSY YANETH
DAZA RODRIGUEZ
Fecha: 2026.07.21
08:46:18 -05'00'

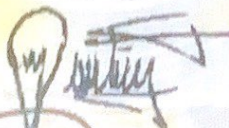
DISSY YANETH DAZA RODRIGUEZ
Supervisor Contrato No. 125-2025
Grupo de Gestión Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

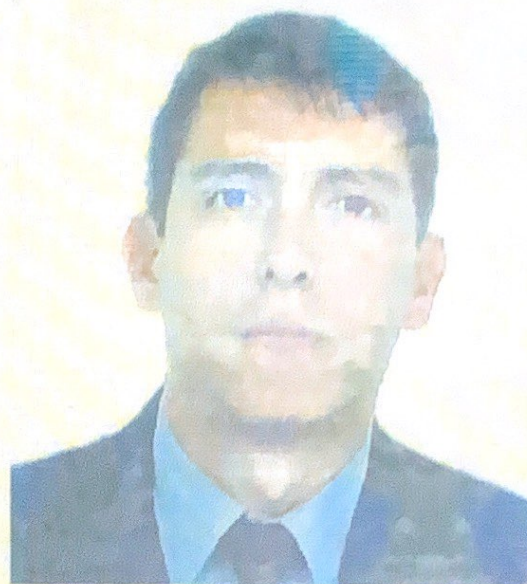
NUMERO **76319806**

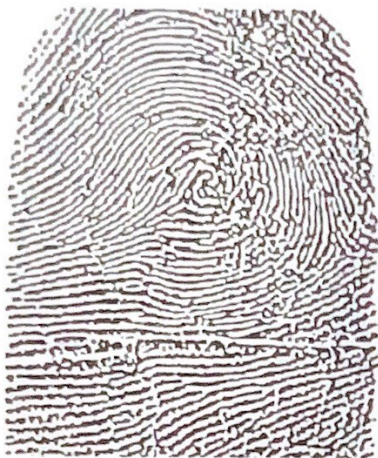
MARTINEZ FERNANDEZ
APELLIDOS

JUAN MANUEL
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

17-AGO-1973

**POPAYAN
(CAUCA)**

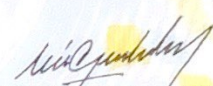
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-1992 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42107733-M-0076319806-20021011

01424 02284A 01 114899175

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de julio de 2026, a las 12:58:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76319806
Código de Verificación	76319806260705125836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 15:10:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010148868
Código de Verificación	9010148868260717151046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298924838



PIB

13:12:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76319806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299633037



PIB

15:13:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GURUSOFT S A S identificado(a) con NIT número 9010148868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:30:55 PM horas del 05/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 76319806

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

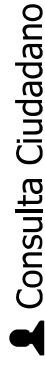
Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2026 01:27:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **76319806** y Nombre: **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143330183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

515 9000

Información



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76319806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2026 01:37 PM



Código Verificación: **GVL59TS2JH**

Válida hasta: **03/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19
Recibo No. AB26162985
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION TERPEL S A
Nit: 830095213 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01143252
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infoterpel@terpel.com
Teléfono comercial 1: 3267878
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infoterpel@terpel.com
Teléfono para notificación 1: 3267878
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2001, con el No. 00804558 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION TERPEL S A.

La Escritura Pública No. 6219, del 29 de noviembre de 2001, en la notaria sexta de Bogotá D.C., aclara la presente constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5303 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 01328840 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) y las sociedades TERPEL BUCARAMANGA S A, TERPEL DE OCCIDENTE S A, TERPEL NORTE S A, TERPEL SABANA S A, TERPEL ANTIOQUIA S A, TERPEL SUR S A (absorbidas) la sociedad de la referencia reformó integralmente sus estatutos.

Por Escritura Pública No. 2099 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el número 01678478 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GAS NATURAL COMPRIMIDO SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01320 de la Notaria 16 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860228 del libro IX, en virtud de la fusión entre ORGANIZACION TERPEL S.A (absorbente) y las sociedades PROENERGIA INTERNACIONAL S.A, sociedad de INVERSIONES DE ENERGÍA S.A y TERPEL CENTRO, (absorbidas) estas últimas transfieren la totalidad de sus activos y patrimonio en bloque a la sociedad absorbente. Estas últimas se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02342810 de fecha 24 de mayo de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 0264 de fecha 23 de febrero de 2005 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: 1. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, disolventes y urea, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista a través de plantas de abastecimiento, y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; 2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por poliductos, oleoductos, gasoductos, propanoductos de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; 3. La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de gas natural vehicular; 4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas; así como la distribución de autoras y/o gas licuado de petróleo (GLP) con destino al consumidor final y/o su suministro para vehículos a través de estaciones de servicio. 5. El ejercicio de toda actividad industrial de transformación de materias primas para la fabricación de lubricantes, grasas y productos derivados del petróleo y petroquímicos; 6. El montaje, y explotación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial de plantas, de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servido para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular; 7. La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios tengan relación con las actividades de la compañía; 8. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles. Incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas; 9. La inversión o participación de la sociedad como socia o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o, en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, de proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansión de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Así mismo podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; 10. La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; 11. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas; 12. La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz; filial o subsidiaria; 13. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en todos los puertos del territorio nacional; 14. La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles, gas y de alcohol carburante, etanol anhidrido y/o biodiesel; 15. La apertura, administración, manejo y en general realizar cualquier actividad sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en estaciones de servicio; 18. La emisión de valores en Colombia y/o en el exterior; 16. Negociar todo tipo de valores en operaciones del mercado mostrador o en una bolsa de valores, en ambos casos, en Colombia y/o en el exterior; 17. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos; 19. La operación de laboratorios de control de calidad de aceites lubricantes, servicio de análisis de aceites usados y nuevos y actividades complementarias; 20. La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos. 21. La celebración y ejecución de todos los actos necesarios para realizar actividades como agente intermediario. 22. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de cargue y descargue, practica, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o portuario de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería, suministro de combustibles, amarre y desamarre, conexión y desconexión de mangueras, traslado de combustibles a tanques y su posterior almacenamiento, medición de inventarios y demás actividades de operador portuario en todos los puertos del territorio nacional e internacional. 23. Participar en consorcios, uniones temporales, sociedades y en cualquier modalidad de asociación para la presentación de propuestas u ofertas en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de selección abreviada, licitaciones públicas o privadas para la celebración de cualquier modalidad de contrato con entidades del Estado, en especial, contratos de concesión bajo la modalidad de asociaciones público privadas de iniciativa privada y/o de iniciativa pública, relacionados con la estructuración, construcción, administración, operación, mantenimiento y cualquier otra permitida por las leyes aplicables, de todo tipo de proyectos de infraestructura, incluyendo pero sin limitarse a proyectos relacionados con el sector aeroportuario, portuario, carretero y/o férreo. 24. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, suministro distribución de sintéticas y de lubricantes sintéticos. 25. La compra, venta, adquisición a cualquier título, autogeneración y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria equipo de electrolíneas o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades. 26. Intermediar, comprar, vender, asesorar, originar, estructurar, adquirir, financiar, desarrollar, administrar, comercializar y, en general, realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de actividades económicas permitidas por la ley relacionadas exclusivamente con instrumentos, activos unidades de naturaleza ambiental relacionadas con tales, como bonos, certificados, créditos, unidades, derechos, contratos, derivados u otros títulos o instrumentos que representen, certifiquen, midan o respalden la reducción, captura, remoción, mitigación o compensación de emisiones de dióxido de carbono (CO2) y/o de otros gases de efecto invernadero (GEI), en mercados voluntarios y/o regulados, nacionales e internacionales, los cuales no constituyen valores ni títulos de contenido crediticio conforme a la Ley 964 de 2005 o las normas que) la modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo lo Anterior, sin asumir la prestación directa ni realizar actividades reservadas legalmente a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 27. Actuar, por cuenta propia o de terceros, como canal de distribución, comercializador, agente o promotor de servicios de: (i) telecomunicaciones, telefonía móvil y fija, internet y datos; (ii)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

viajes; turismo y hospitalidad, mediante la celebración de acuerdos con prestadores, operadores y/o intermediarios debidamente autorizados. Podrá operar bajo marca propia, de aliados, marca blanca o esquemas de co-branding; adelantar actividades de mercadeo, afiliación, originación de clientes, gestión de leads, venta y postventa, administrar programas y/o plataformas de suscripción, fidelización y beneficios. 28. Actuar como canal de distribución de seguros mediante la celebración contratos con aseguradoras y/o intermediarios de seguros debidamente autorizados. 29. Desarrollar, implementar, integrar, operar, licenciar, mantener y prestar servicios y asesoría en tecnologías de la información, servicios informáticos, incluyendo computación en la nube, procesamiento de datos, desarrollo de software y aplicaciones, procesamiento y gestión de datos, ciberseguridad, infraestructura tecnológica, inteligencia artificial, análisis de datos, IoT, blockchain y transformación digital y cualquier actividad relacionada con servicios de tecnología de la información, así como comercializar hardware, software y contenidos digitales, ejecutar proyectos, prestar consultoría, outsourcing/ITO y BPO, brindar soporte y capacitación, y administrar plataformas o marketplaces propios o de terceros, en canales físicos y digitales y a nivel nacional e internacional. 30. Realizar, desarrollar y prestar servicios de publicidad, mercadeo, comunicación comercial y promoción de bienes y servicios, tanto a través de medios físicos tradicionales como digitales (internet, redes, sociales, plataformas digitales, aplicaciones móviles), incluyendo la producción de contenidos publicitarios, gestión de campañas de marketing digital y posicionamiento de marca.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$200.000.000.000,00
No. de acciones	: 200.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$195.999.466.000,00
No. de acciones	: 195.999.466,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá cuatro (4) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La sociedad también tendrá un representante legal judicial quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la junta directiva para el efecto. Tendrá dos (2) suplentes, quienes independientemente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Mientras la Junta Directiva no designe al representante legal judicial y sus suplentes, sus funciones las ejercerá el presidente de la Compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las funciones y atribuciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad. No obstante requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de diez millones de dólares (USD\$ 10.000.000) se exceptúa de esta disposición la adquisición, venta, distribución, suministro y transporte de productos derivados del petróleo, gas natural, GLP y de biocombustibles, disolventes y urea; la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas y de lubricantes sintéticos; la compra, venta, adquisición a cualquier título, autogeneración y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro; el montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría que se relacionen con las anteriores actividades; los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones y/o ventas. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos; 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, el informe de gestión y los demás anexos e informes de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior, 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes incluyendo los sistemas de revelación y control de la información financiera, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; 11. Certificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que los estados financieros y los otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. 12.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Parágrafo: El Representante Legal Judicial tendrá a su cargo exclusivamente las funciones señaladas en el parágrafo del artículo cuadragésimo noveno de estos estatutos y el numeral primero de éste artículo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 242 del 15 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Oscar Andres Bravo Restrepo	C.C. No. 80416476

Por Acta No. 210 del 17 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 02338077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Johand David Patiño Vega	C.C. No. 13510465

Por Acta No. 0000078 del 21 de febrero de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2008 con el No. 01198852 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Daniel Alfonso Perea Villa	C.C. No. 79778039

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 245 del 10 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02652985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Alonso Botero Pardo	C.C. No. 16830282

Por Acta No. 284 del 14 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 03086653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Alejandro Barrera Castellani	C.C. No. 79947762

Por Acta No. 308 del 15 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 03351146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Monica Maria Soler Ayala	C.C. No. 1020775010
Primer Suplente Del Representante Legal Judicial	Jorge Andres Rios Gomez	C.C. No. 80089334

Por Acta No. 278 del 14 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 03028129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Abel Andres Carrillo	C.C. No. 1018494185

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Maya
Representante
Legal Judicial

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 50 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 03249916 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arturo Hernán Natho Gamboa	P.P. No. F33149128
Segundo Renglon	Jorge Armando Andueza Fouque	P.P. No. F34138413
Tercer Renglon	Lorenzo Gazmuri Schleyer	P.P. No. F60202368
Cuarto Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Quinto Renglon	Jorge Alberto Bunster Betteley	P.P. No. P25237501
Sexto Renglon	Jose Oscar Jaramillo Botero	C.C. No. 10215619
Septimo Renglon	Bernardo Dyner Rezonzow	C.C. No. 70059827

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Andres Garces Jordan	P.P. No. F66312364

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Juan Carlos Balmaceda Peñafiel	P.P. No. F63012137
Tercer Renglon	Juan Andres Diuana Yunis	P.P. No. F50891457
Cuarto Renglon	Rodolfo Castillo Garcia	C.C. No. 91203002
Quinto Renglon	Leonardo Rene Antonio Ljubetic Garib	P.P. No. F65488338
Sexto Renglon	Gabriel Arturo Jaramillo Gomez	C.C. No. 75069916
Septimo Renglon	Tulio Rabinovich Manevich	C.C. No. 8250973

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 21 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2013 con el No. 01724095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 2 de junio de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2026 con el No. 03400752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Kevin Andres Pineda Vergara	C.C. No. 1020832554 T.P. No. 346183-T

Por Documento Privado del 22 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056831 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Revisor Fiscal	Gladys Yaneth Sierra Del Bernal	C.C. No. 52980646 T.P. No. 123859-T

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Andrea Castañeda Garibello	C.C. No. 1070961643 T.P. No. 213410-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2952 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de octubre de 2005 bajo el No. 10082 del libro V, compareció Marco Aurelio Llinás Volpe, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.699 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de representante legal suplente de organización TERPEL S.A., manifiesta que confiere poder general a Jaime Antonio Ramos Gómez, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400 de Manizales, para que en nombre y representación de la compañía realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 047 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2008, inscrita el 24 de enero de 2008 bajo el No. 13148 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615. 762, de Bogotá, en su calidad representante legal suplente y a nombre y representación de organización TERPEL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jaime Acosta Madiedo Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos : 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 250 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021587 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.553.146 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes. Facultades: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales del poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante; hayan constituido sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros; siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias, o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales: 7) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir; pactar, confesar hechos, presentar demandas; ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obreros patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ella se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 239 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021588 del libro V, compareció Jose Carlos Barreto Barrios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.311.058 de Corozal (sucre), en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lida Yanet Riveros Moreno, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delinearación urbana, sobretasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales. 2. Suscripción de documentos tendientes a llevar a cabo los trámites de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 3. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la sociedad organización TERPEL S.A., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones e impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrador por cada una de ellas. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 806 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2012, inscrita el 19 de mayo de 2012 bajo el No. 00022593 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615.762 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique; conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa, 8) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras, 9) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras, 10) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras, 11); Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras, 12) Firma de formularios cambiarios ante el banco de la república, 13) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones derivadas, 14) En general para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022962 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 2343 de la Notaría 16 de Bogotá Del 9 de noviembre de 2012 inscrita el 13 de noviembre de 2012 bajo el número 00023881 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79778039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Astrid Caicedo Rodríguez, colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51989543 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes: facultades. 1) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delinear urbana. 2) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales; 3) Suscriba documentos tendientes a llevar a cabo los trámites, de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 4) Firma de declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en. Cualquier tiempo, el poderdante: ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5033 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033203 del libro V, compareció Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Ríos Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.089.334 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación obre y ejecute todos los actos relacionados con: realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y objetos de la sociedad. No obstante, requerirá autorización previa de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de un millón de dólares (uso \$1.000.000). Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y de gas los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones.

Por Escritura Pública No. 1711 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el No. 00034467 del libro V, compareció Daniel Alonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula de Ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

51.857.391 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Ejercer facultades de representación legal, en todo tipo de reclamaciones y en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos.

Por Escritura Pública No. 6010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036391, y 00036393 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Liliana Tovar Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén; para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejerciten en el ámbito de las funciones propias, a su cargo, las siguientes facultades: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobre tasa. 3) Acepte os gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuenta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 796 del 28 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047055 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Calos Mario Lozada Pimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.486.920 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales éste se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 4099 del 30 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022, con el No. 00048141 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jennifer Pérez Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.754.521, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S A, realice las siguientes funciones: Represente a la sociedad organización TERPEL S.A, ante los diferentes proveedores de bienes y servicios, por intermedio y conducto de la gerencia de compras, relacionado en general todas las actividades que por naturaleza deberá cumplir organización TERPEL S.A., para ejecutar todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que convencionalmente adquiriera, siempre que su acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD \$1.000.000); se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos de petróleo y de gas los cuales no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentran sometidos a la anterior restricción. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 2460 del 02 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2023, con el No. 00050416 del libro V, la persona jurídica por medio del presente instrumento confiere poder especial A Óscar Eduardo Raigósa Franco, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078, Jaime Acosta Madieto Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291, Jaime Antonio Ramos Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400, Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79553146, Carlos Mario Lozada Pimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No 91 .486.920, para que represente a EL Poderdante en todos los actos y contratos relacionados con la adquisición, almacenamiento, venta, comercialización, distribución, suministro y expendio de GNV Gas Natural Vehicular Comprimido, sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 4198 del 25 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Septiembre de 2023, con el No. 00050804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Luis Cifredo Hernández Baquero, identificado con cédula de ciudadanía número 79.379.225 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y presente ante la DIAN el formato 1830 "información sobre el impuesto nacional de gasolina y al ACPM" e información relacionada. 2) Asimismo, suscriba las correcciones y adiciones a estos formatos que sean necesarios. 3) Así como cualquier acto para su correcto cumplimiento ante la DIAN referente a la información sobre el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que se derive del formato DIAN 1830. 4) Firme las actas de destrucción y disminución de inventario por motivos de obsolescencia de conformidad con el numeral 2. del artículo 64 - "disminución del inventario", previsto en el estatuto tributario. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4407 del 04 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Septiembre de 2023, con el No. 00050823 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luz Ruby Ortega Bravo, identificada con Cédula de Ciudadanía número 66.988.629, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartería haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. 8) Represente a el poderdante en todos los actos y contratos relacionados con la adquisición, almacenamiento, venta,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización, distribución, suministro y expendio de GNV Gas Natural Vehicular Comprimido, sin límite de cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 4437 del 5 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2023, con el No. 00050850 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yolima Esther Hernández Alcalá, identificada con Cedula de Ciudadanía número 22.493.149, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos, ya sea conjunta individualmente: 1) Realice la inscripción de las Estructuras Sin personería Jurídica en el Sistema Informático de la DIAN y obtenga la Expedición del Número de Identificación de las Estructuras sin Personería Jurídica (NIESPJ) no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) 2) Suscriba y presente la información del Beneficiario final RUB de las ESPJ ante la DIAN. 3) Realice todas las actividades tendientes a presentar y firmar ante la DIAN el "Reporte de Beneficiarios Finales" hasta su formalización. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 489 del 20 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Febrero de 2024, con el No. 00051884 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Kenneth Alexander Siefken Consuegra, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.309.092 expedida en Puerto Colombia., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía, que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartería haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Otorgue poder especial para aceptar o cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante constituyan o hayan constituido sus deudores. 6) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 7) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 9) Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas, como cartas de despido, acuerdos conciliatorios, entre otros cualquiera que sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1701 del 9 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2024, con el No. 00052185 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Norma Patricia Rodríguez Zorro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.857.391, para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD \$1.000.000), a saber: 1) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultada para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 2) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa. 3) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras. 4) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras. 5) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras. 6) Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras. 7) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones de derivados. Se exceptúa de la disposición del límite de cuantía la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, GNV gas natural vehicular comprimido, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas, así como las siguientes actuaciones, para las cuales también queda facultada: 1) Aceptar los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan su deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 2) Cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 3) Firma y presentación de formularios cambiarios ante el banco de la república, 4) Representación de la compañía en el sistema de información cambiaria del Banco de la República. 5) presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revoca.

Por Escritura Pública No. 3704 del 27 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024, con el No. 00052723 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María José García Baute, identificada con Cédula de Ciudadanía número 49.794.273 de Valledupar, para que en nombre y representación de la sociedad que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad. 2) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere a cuantía de tales ventas, 3) Ejecute todos los actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matriculas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. 4) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultada para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 5) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 6) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartería haya expedido el paz y salvo correspondiente. 6) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas, como cartas de despido, acuerdos conciliatorios, entre otros, cualquiera que sea su cuantía. 7) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5049 del 15 de agosto de 2024, otorgada en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053089 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Manuel Martínez Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.806, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, del gas natural vehicular (GNV), Gas licuado de petróleo (GLP), biocombustibles o de la urea, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y, en consecuencia, podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales operaciones. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5969 del 23 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.013.309, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Firmar, remitir, corregir, y anular formularios cambiarios ante el Banco de la República. 2) Ejecutar todos actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matrículas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 013 del 8 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2025, con el No. 00054889 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Fabio Rafael Barake Kappaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.198.917, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Realice la inscripción de las Estructuras Sin Personería Jurídica en el Sistema informático de la DIAN y obtenga la Expedición del Número de Identificación de las Estructuras sin Personería Jurídica (NIESPJ) no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). 2) Suscriba y presente la información del Beneficiario final RUB de las ESPJ ante la DIAN. 3) Realice todas las actividades tendientes a presentar y firmar ante la DIAN el "Reporte de Beneficiarios Finales" hasta su formalización. 4) Presente y/o eleve ante la Dirección de impuestos nacionales - DIAN el reporte de las facturas expedidas que presenten contingencias o inconvenientes en lo pertinente al negocio de GNV/GLP, así como la presentación de cualquier reclamo, consulta, declaración o información que sobre dicha materia se requiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 8 del 06 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Silvia Juliana Palacio Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 37.713.426 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, GNV, Gas Natural Vehicular y Comprimido, operaciones que no se encuentran sometidas a la anterior restricción, y podrá suscribirlas, cualquiera que fuere su cuantía. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía, ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales, en que sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero- patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5 del 06 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Enero de 2026, con el No. 00056962 del libro V, modificado por Escritura Publica No. 196 del 11 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2026 con el No. 00057298 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Cristina Rodríguez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.169 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, Gas Natural Vehicular, Comprimido, así como, la adquisición y venta de lubricantes de cualquier tipo, clase o naturaleza, operaciones que no se encuentran sometidas a la anterior restricción, y podrá suscribirlas, cualquiera que fuere su cuantía. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía, ante las autoridades municipales departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales, en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero- patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. 9) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, siempre que dicha operación no tenga una cuantía superior a un millón (\$1,000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 271 del 19 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carolina Escobar Arias, identificada con Cédula de Ciudadanía número 38.604.645 expedida en Cali, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1). Tramitar licencias ambientales requeridas ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades de control ambiental del orden nacional. 2). Tramitar permisos ambientales requeridos ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 3). Tramitar el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales establecidas en los permisos y normativa ambientales del orden local, regional y nacional ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 4). Tramitar consultas generales y/o respuestas a requerimientos ambientales ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 5). Tramitar la respuesta a requerimientos de entidades ambientales municipales, distritales y/o nacionales, presentaciones de solicitudes a entidades ambientales. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 288 del 23 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2026, con el No. 00057368 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Carolina Peñaloza Castro, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.738.747, para que como mandataria general de la compañía celebre y ejecute los siguientes actos: Actuar por cuenta del mandante como apoderada tanto en sede judicial como extrajudicial, frente a los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, ambientales, laborales, en que sea parte la compañía, así como para sustituir este poder en otros apoderados para que la representen cuando fuere necesario, y actúen igualmente como mandatarios de Organización Terpel S.A. En particular, la mandataria general queda facultada para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos. Las facultades otorgadas mediante el presente mandato general no constituyen, ni podrán interpretarse en ningún caso, como atribuciones propias, equiparables o similares a las funciones de administración de la sociedad, ni como el ejercicio de facultades exclusivas del representante legal, debido a que sus facultades se encuentran limitadas a los asuntos encargados en el presente poder general. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 331 del 25 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Febrero de 2026, con el No. 00057384 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ana María Castro López, identificada con cédula de ciudadanía número 1.136.879.251 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Firme, diligencie, remita, modifique, revoque, las Declaraciones de Exportación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y/o autoridad administrativa competente. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 2224 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 30 de octubre de 2012, inscrito el 16 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023918 del libro V, compareció con minuta enviada por correo electrónico Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en nombre y representación legal de la organización TERPEL S.A. En su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Alfonso Cabrales Pinto identificado con Cédula Ciudadanía No. 3.746.169, para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: (I) Tramitar licencias de urbanismo y/o construcción ante las secretarías de planeación municipal/distrital o curadurías. (II) Tramitar solicitudes de disponibilidad de servicios públicos de energía, gas, acueducto y alcantarillado y telefonía ante las empresas de servicios públicos domiciliarios. (III) Tramitar permisos de ubicación y permisos de accesos/carriles ante la agencia nacional de infraestructura. (IV) Tramitar consultas generales y/o permisos de vertimientos ante las respectivas autoridades ambientales. El apoderado especial cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para las de sustituir y reasumir las funciones otorgadas mediante este documento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 0129 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 9 de febrero de 2015 bajo el No. 00030277 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona identificado con Cédula Ciudadanía No. 91.013.309 de Barbosa., para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delinearación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL SA., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados. Por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública no. 4710 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 29 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040526 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Liliana Tovar Silva identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad de apoderado: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas.

Que por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 13 de febrero de 2019, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040939 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Lida Riveros Moreno, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.166.296 expedida en Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delinearación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL S.A, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041182 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Medellín en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a LIDA RIVEROS MORENO identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre y representación de la Sociedad: 1) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos fiscales, en vía gubernativa, actuaciones administrativas, diligencias extrajudiciales en que sea parte la Compañía, así como llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos, se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades en temas fiscales o tributarios de carácter administrativo, policivo, nacionales, departamentales, municipales, distritales, fiscales y DIAN, entre otros; 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delimitación urbana; 3) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades nacionales departamentales, municipales y locales, 4) Firme declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Que por Escritura Pública No. 212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043214 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078 expedida en Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: Represente, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, Obligaciones y derechos; 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia, se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartería haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal; quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos; Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S.A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 213 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043215 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C en su calidad de representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Londoño Carulla Alejandra identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.254.553 de Bogotá D.C, para que 1. Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2. Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3. Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuanta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4. Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5. Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. -7. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que- sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 726 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2020, inscrita el 28 de Mayo de 2020 bajo el No. 00043491 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jose Vicente Gonzalez Buitrago con número de cédula 79.133.799 expedida en Bogotá D.C., y a Adriana Marcela Rincon Villareal con número de cédula No. 1.069.717.828 expedida en Fusagasugá. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad a los apoderados: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria; y 2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 3110 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 24 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044605 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente a Nelson Yobany Pabon Caviativa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.016.825 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de (\$1.000.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3) acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANIZACIÓN TERPELS.A. 4) cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 916 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045121 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Omar Alarcon Guarin, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.700, para que en nombre y representación de la sociedad que representa ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscriba comunicaciones y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante relacionados con los numerales 6, 10, 21 y 26; y en general para regular, modificar, dar instrucciones a agentes y distribuidores de lubricantes, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (\$300.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción; se exceptúa de esta disposición la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas, de lubricantes sintéticos y de aditivos para lubricantes de cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo y regular, modificar, dar instrucciones para la ejecución de los contratos con agentes y distribuidores de lubricantes. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 917 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045122 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Sergio Fontecha Gaona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.013.309, para para ampliar las facultades otorgadas por medio de las Escrituras Públicas número ciento veintinueve (No. 0129) del dos (2) de febrero de dos mil quince (2015) y cinco mil ciento ochenta y cuatro (No. 5184) del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016) ambas de la Notaría 16 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscribir todas las certificaciones y documentos y/o realizar todos los trámites necesarios ante Ecopetrol S. A. y/o cualquiera de sus compañías vinculadas, para el reconocimiento de los saldos producto de las exenciones regulatorias aplicables a la operación de comercialización de combustibles.

Por Escritura Pública No. 2404 del 15 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 00045646 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Monica Rocio Vargas Diaz, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.200.549 expedida en Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria. 2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0078 del 18 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2022, con el No. 00046653 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Felix Gustavo Del Rio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.267.701, para que el nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: firmar, diligenciar, remitir, modificar, revocar, las Declaraciones de Exportación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y/o autoridad administrativa competente. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002216 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00893745 del 19 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00940043 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002170 del 5 de agosto de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00947207 del 10 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000075 del 13 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00972791 del 19 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002992 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01016549 del 14 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001070 del 25 de abril de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01056313 del 19 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001442 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01060023 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002863 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 25	01086685 del 25 de octubre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002600 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01163653 del 10 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000317 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01193040 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0005941 del 15 de octubre de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01249880 del 17 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5303 del 14 de septiembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01328840 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4502 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01350298 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2371 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01403251 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 02605 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01538351 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 01007 del 4 de junio de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01641490 del 10 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2099 del 19 de octubre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01678478 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2457 del 20 de noviembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01682696 del 21 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1027 del 24 de abril de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01726188 del 29 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 01320 del 15 de agosto de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01860228 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01824 del 5 de noviembre de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01882602 del 6 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 594 del 24 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá	01935687 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	E. P. No. 1318 del 20 de abril de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá	02097605 del 26 de abril de 2016 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1595 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá	02226724 del 23 de mayo de 2017 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 906 del 19 de abril de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá	02334839 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1242 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 16 de Bogotá	02464091 del 10 de mayo de 2019 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 927 del 8 de abril de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá	02684367 del 13 de abril de 2021 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1766 del 28 de abril de 2025 de la Notaría 16 de Bogotá	03253603 del 8 de mayo de 2025 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1411 del 30 de abril de 2026 de la Notaría 16 de Bogotá	03393300 del 12 de mayo de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 5 de diciembre de 2006 bajo el número 01094155 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2008 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2008 bajo el número 01190312 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PETROLERA NACIONAL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de abril de 2012 de Representante Legal, inscrito el 26 de abril de 2012 bajo el número 01628607 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MASSER S.A.S.

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650513 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INVERSIONES ORGANIZACION TERPEL CHILE LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-28

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650514 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ENERGIAS RENOVABLES S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-02-09

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650521 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650524 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORGANIZACION TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-05-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650531 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORLYN S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 2 de octubre de 2014 bajo el número 01873699 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VONPORT CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

Por Documento Privado del 29 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el número 02007829 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-07-23

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2016 de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito el 17 de febrero de 2016 bajo el número 02062720 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GAZEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-12-22

Por Documento Privado del 13 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234761 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORGANIZACION TERPEL CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-05-11

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- STEM TERPEL S.AS.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 31 de mayo de 2023 bajo el número 02982008 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-LUBRICANTES ECUADOR SAS

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, así como su exportación, industrialización y refinamiento. B) Comprar y vender derivados del petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, al granel a nivel de refinería, terminal o depósito de las personas naturales o jurídicas abastecedoras. C) Conectarse a redes de ductos o poliductos a través de los cuales realice transporte de crudo, combustibles y, en general, derivados del petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo. d) Construir, arrendar, operar, administrar, remodelar infraestructura, equipos e instalaciones para almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, tales como centros de distribución, estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, locales de venta al detal y demás negocios complementarios a la distribución de combustibles. e) realizar el control de calidad y cantidad de los derivados de hidrocarburos que expendan directamente o por medio de sus distribuidores. f) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodio de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. g) Distribuir al público en general derivados de petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, en centros de distribución propios o de terceros. h) Importar, exportar, producir, comercializar básicos, almacenar materias primas, aceites y grasas lubricantes, así como de materias primas y productos terminados para uso automotriz, industrial, agropecuario y alimenticio. i) Publicitar la comercialización de lubricantes, combustibles y, en general, de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas. j) Comercializar, distribuir, vender o intermediar toda clase de combustibles y/o energía para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria. k) Importar, comprar, vender distribuir equipos, herramientas, maquinaria partes o piezas que sean necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida; l) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local, como para exportación, sus instalaciones se constituirán en depósito comercial aduanero; m) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; n) Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes; o E) Elaboración de materia prima para grasas, lubricantes y aditivos; p) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno; q) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; r) Importación, exportación y venta de productos petroquímicos industriales; s) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiere adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; t) La Compañía, además, podrá vender y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; u) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social. y) Explotación comercial, administración, operación y representación de licencias y franquicias. w) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de actos y contratos y realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2023-04-20

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el número 02335983 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-03-15

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el número 02382852 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL EXPORTACIONES C.I S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-04-02

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de febrero de 2019 bajo el número 02421438 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PUERTOS DEL CARIBE SOCIEDAD PORTUARIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-07-03

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2019 bajo el número 02422904 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAC PETROL S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BAC THOR S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-06-08

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- STEM TERPEL S.AS.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 31 de mayo de 2023 bajo el número 02982008 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-LUBRICANTES ECUADOR SAS

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, así como su exportación, industrialización y refinamiento. B) Comprar y vender derivados del petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, al granel a nivel de refinería, terminal o depósito de las personas naturales o jurídicas abastecedoras. C) Conectarse a redes de ductos o poliductos a través de los cuales realice transporte de crudo, combustibles y, en general, derivados del petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo. d) Construir, arrendar, operar, administrar, remodelar infraestructura, equipos e instalaciones para almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, tales como centros de distribución, estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, locales de venta al detal y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás negocios complementarios a la distribución de combustibles. e) realizar el control de calidad y cantidad de los derivados de hidrocarburos que expendan directamente o por medio de sus distribuidores. f) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. g) Distribuir al público en general derivados de petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, en centros de distribución propios o de terceros. h) Importar, exportar, producir, comercializar básicos, almacenar materias primas, aceites y grasas lubricantes, así como de materias primas y productos terminados para uso automotriz, industrial, agropecuario y alimenticio. i) Publicitar la comercialización de lubricantes, combustibles y, en general, de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas. j) Comercializar, distribuir, vender o intermediar toda clase de combustibles y/o energía para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria. k) Importar, comprar, vender distribuir equipos, herramientas, maquinaria partes o piezas que sean necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida; l) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local, como para exportación, sus instalaciones se constituirán en depósito comercial aduanero; m) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; n) Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes; o E) Elaboración de materia prima para grasas, lubricantes y aditivos; p) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas hidráulicos de freno; q) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; r) Importación, exportación y venta de productos petroquímicos industriales; s) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiere adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; t) La Compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; u) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social. y) Explotación comercial, administración, operación y representación de licencias y franquicias. w) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de actos y contratos y realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-04-20

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 30 de octubre de 2025 bajo el número 03311995 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Realizar la venta de paneles solares y otros equipos e insumos para la generación, transmisión de energía solar y demás actividades conexas; 2. Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras e inmobiliarias, o de cualquier naturaleza, que estén directa o indirectamente relacionadas con dicho objeto o que favorezcan su continuidad y expansión. En todas estas actividades, la sociedad tiene plena capacidad pudiendo, por tanto, dedicarse a la realización de cualquier otro acto, negocio u operación de carácter comercial, industrial o de inversión que no lo prevea y no esté expresamente prohibido por los estatutos o por la legislación aplicable; 3. Prestar el servicio público de energía solar y sus actividades complementarias de generación, transmisión distribución, comercialización; 4. Igualmente, la sociedad podrá tomar participaciones en intereses, de cualquier forma, y por cualquier medio directa o indirectamente, en cualquier empresa comercial, industrial, financiera u otra, colombiana o extranjera incorporada o que se incorpore, que tenga objeto social que sea similar, o relacionado al objeto social de la sociedad.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-09-26

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2026 bajo el número 03332079 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL COMERCIAL DOMINICANA, S.A.S

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Dominicana

Actividad: La operación de las facilidades de combustibles bajo las disposiciones legales de república dominicana. para estos fines la sociedad podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución mayorista a granel o minorista, operaciones de estaciones deservicio, comercialización de combustibles marinos, distribución de combustibles para aviación, servicios de operador logístico en los segmentos de aviación y marinos, actividades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intercambio(trading) e importación y exportación de combustibles así como operación de terminales de productos importados y mantenimiento de las facilidades de combustibles; transporte de combustible; y toda actividad conexa, directa o indirectamente relacionada con su objeto principal, así como toda otra actividad de lícito comercio. de manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, vinculadas directa o indirectamente a su objeto o susceptibles de facilitar su extensión en la operación de las facilidades de combustibles bajo las disposiciones legales de república dominicana. para estos fines la sociedad podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución mayorista a granel o minorista, operaciones de estaciones de servicio, comercialización de combustibles marinos, distribución de combustibles para aviación, servicios de operador logístico en los segmentos de aviación y marinos, actividades de intercambio (trading) e importación y exportación de combustibles, así como operación de terminales de productos importados y mantenimiento de las facilidades de combustibles; transporte de combustible; y toda actividad conexa, directa o indirectamente relacionada con su objeto principal, así como toda otra actividad de lícito comercio. de manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, vinculadas directa o indirectamente a su objeto o susceptibles de facilitar su extensión.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-09-23

Por Documento Privado del 21 de enero de 2026 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2026 bajo el número 03337708 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- TERPEL IRE S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad: (I) Realizar cualquier tipo de acto relacionado con la movilidad eléctrica y sostenible en la República de Colombia y/o en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse, su comercialización y suministro, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de generadores y/o comercializadores en el mercado energético colombiano y/o en el extranjero; (II) Instalar, diseñar, construir y/o ejecutar y/o subcontratar la correspondiente infraestructura de soporte; (III) Desarrollar, gestionar y/o ejecutar proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes convencionales y no convencionales (renovables), incluyendo la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para tal fin, (IV) Instalar, operar y realizar el mantenimiento de infraestructuras eléctricas, incluyendo, pero sin limitarse, a redes de distribución, subestaciones, líneas de transmisión y equipos de medición, (V) Comercializar, instalar y realizar el mantenimiento de equipos y tecnologías relacionados con el sector energético, tales como pero sin limitarse a electrolineras, paneles solares, sistemas de almacenamiento de energía y equipos de eficiencia energética, con sus correspondientes repuestos, (VI) Prestar servicios de consultoría, asesoría y gestión energética en temas relacionados con eficiencia energética, optimización del consumo, implementación de energías renovables, gestión de la demanda, y demás áreas afines al sector energético, (VII) Prestar servicios de gestión de la información y análisis de datos energéticos, (VIII) Realizar actividades de investigación y desarrollo en el campo de la energía eléctrica y sus tecnologías asociadas, (IX) Participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos y convocatorias relacionadas con el sector energético y realizar la contratación correspondiente, pudiendo suscribir cualquier tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías), acuerdos de conformación de proponentes plurales, y demás relacionados), contrato (contratos de concesión, contratos de suministro, contratos de arrendamiento, contratos de leasing, contratos de obra, contratos de servicios, contratos de promesa de sociedad futura; y demás relacionados) y/o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas, de acuerdo con las facultades atribuidas a los representantes legales en los presentes estatutos, (X) Constituir y/o incorporar sociedades y/o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (XI) Participar en y/o constituir cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y sociedades que sirvan como vehículo para su participación en licitaciones públicas o privadas, (XII) Suscribir y ejecutar cualquier tipo de contrato, incluyendo, pero sin limitarse a contratos estatales y/o comerciales, (XIII) En general, realizar cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del mismo.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-10-26

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650514 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad organización TERPEL S.A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ENERGIAS RENOVABLES S.A., por lo tanto comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ENERGIAS RENOVABLES S.A. (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650521 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S. A., por lo tanto ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING s. A., (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650531 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ORLYN SA. Por lo tanto la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ORLYN S A. (subordinada).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 26 de agosto de 2014, inscrito el 15 de septiembre de 2014, bajo el No. 01868109 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad COPEC SA (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia ORGANIZACION TERPEL S A (subordinada) a través de la compañía de PETROLEOS DE CHILE COPEC SA y de COPEC INVESTMENTS LTD.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 20 de octubre de 2014, inscrito el 23 de octubre de 2014, bajo el No. 01878814 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el registro No. 1628607 del libro IX, en el sentido de indicar que desde el 19 de agosto de 2014 la matriz de la referencia ejerce un control por participación de capital sobre la sociedad OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S A S con el concurso de la subsidiaria VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL S A). En consecuencia, VON PORT CORP posee 51% de las acciones mientras que ORGANIZACION TERPEL S A posee el 49% restante cambiando el control directo que poseía la sociedad de la referencia por uno indirecto.

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de mayo de 2015, inscrito el 2 de junio de 2015 bajo el No. 01944840 del libro IX, se modifica situación de control inscrita con Reg 1628607 y modificada con registro 1878814 del libro IX , en el sentido de indicar que desde el 28/05/2015 la matriz de la referencia dejo de ejercer un control interno por participación sobre OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS, toda vez que VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA) adquirió la totalidad de las acciones de OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A S, pero ORGANIZACION TERPEL S A mantiene control indirecto a través de VON PORT CORP(subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de julio de 2015, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el No. 02007829 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad extranjera ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A (subordinada), de forma indirecta a través del control directo que tiene sobre la sociedad INVERSIONES ORGANIZACIÓN TERPEL CHILE, la cual a su vez es matriz de la sociedad TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, quien a su vez controla directamente a la sociedad administración estratégica de gasolineras del Ecuador ADESGAE S.A ADESGAE.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 23 de junio de 2016, inscrito el 28 de junio de 2016 bajo el No. 02117224 del libro IX, se indica que se configura situación de control y grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades (subordinadas) : TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, administración estratégica de gasolinera del ecuador, ADESGAE S.A., GAZEL PERU S.A.C., organización TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S.,PETROLERA NACIONAL S.A., VONPORT CORP., ORLYN S.A., TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGINIG CORPORATION, ENERGIAS RENOVABLES S.A., operaciones y servicios de COMBUSTIBLES S.A.S. y TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 27 de abril de 2018, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el No. 02335983 del libro IX, se indica que se configura grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades: ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC (subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) , TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L(subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) y TERPEL AVIACIÓN DEL PERU S.R.L (subsidiaria, el control es ejercido a través de la subsidiaria organización TERPEL ANDINA LLC).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 4 de octubre de 2018 del libro IX, bajo el No. 02382852 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL EXPORTACIONES C.I. SAS (subordinada).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscritos bajo el registro No. 02422904 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta a través de su filial TERPEL PERU S.A.C. Y que se configura grupo empresarial con las sociedades extranjeras BAC PETROL SAC y BAC THOR SAC (subordinadas).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Mediante Documento Privado del Representante Legal, inscrito el 18 de diciembre de 2019 mediante el registro No. 02534648 del libro IX; Se aclara la situación de control y grupo empresarial, inscrita el día 2 de mayo del 2018 libro IX, bajo el No. 02335983 del libro IX, en el sentido de indicar que se modifican el domicilio de las subordinadas (ORGANIZACION TERPEL CORPORATION Y ORGANIZACION TERPEL ANDINA S.A.C. antes ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 30 de Marzo de 2020 del libro IX, bajo el No. 02566592 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL VOLTEX SAS (subordinada).

****Aclaración del Grupo Empresarial****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades subordinadas ORGANIZACIÓN TERPEL CORPORATION S.A.C.(absorbente) Y ORGANIZACIÓN TERPEL ANDINA(absorbida) se fusionaron.

****Aclaración del Grupo Empresarial****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, y modificado por documento privado 24 de noviembre del 2022, inscrito el 25 de enero de 2023 bajo el número 02925335, en el sentido de indicar que las sociedades TERPEL PERU S.A.C. (absorbente) Y LAS SOCIEDADES BAC PETROL SAC Y BAC THOR SAC (Absorbidas) Se Fusionaron.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado Sin Núm. del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 30 de Octubre de 2025 mediante el registro 03311995 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) informa que ejerce situación de control sobre la sociedad PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P. (subordinada). configura grupo empresarial entre ORGANIZACION TERPEL S A (MATRIZ) y PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P. (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 17 de diciembre de 2012, inscrito el 22 de febrero de 2013, bajo el No. 01708574 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 5 de febrero de 2015, inscrito el 10 de febrero de 2015, bajo el No. 01910072 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 26 de abril de 2018, inscrito el 27 de abril de 2018, bajo el No. 02335256 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de un billón quinientos mil millones de pesos (1.500.000.000.000) a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 4731, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EDS TERPEL TERMINAL BOGOTA
Matrícula No.: 00536272
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 32 A 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL GARROLLANTAS
Matrícula No.: 00808078
Fecha de matrícula: 25 de julio de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 1 # 24 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240002 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242608 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 00819383
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 16 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA JUANA
Matrícula No.: 00931236
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 155 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL GANADERO
Matrícula No.: 00931238
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71 Bis Sur 17 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA FLORIDA COTA
Matrícula No.: 00933132
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda Siberia Km 1.5 Autopista Medellín
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240104 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242615 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL LA PORTADA
Matrícula No.: 00933135
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 # 3 - 115 Este
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240095 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243000 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EDS TERPEL EL RETORNO
Matrícula No.: 00977484
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 No 3 - 10
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL EL MOLINO
Matrícula No.: 01085246
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Siberia Km 4 Via Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL AVENIDA BOYACA
Matrícula No.: 01085507
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 72 77 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CENTENARIO
Matrícula No.: 01234368
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Centenario No 112 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240108 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243016 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: SPA TERPEL LUBRICANTES
Matrícula No.: 01270289
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas 51 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240094 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243017 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL COMPOSTELA
Matrícula No.: 01270293
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No 152 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CRUZ ROJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01303010
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL PASEO DE LA 15
Matrícula No.: 01303011
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No 103 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CALLE 127
Matrícula No.: 01306392
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 125-71/91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 01320050
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 14 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LAS VEGAS
Matrícula No.: 01380973
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 58 D 17 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240036 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242590 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL VILLA ALZACIA
Matrícula No.: 01383136
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 B # 71 D 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA CONEJERA
Matrícula No.: 01481840
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL MOTOMART
Matrícula No.: 01481843
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 49
NORMANDIA
Matrícula No.: 01544677
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRINIDAD
Matrícula No.: 01588125
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 N° 1A - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL JAVERIANA
Matrícula No.: 01624763
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 39 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240022 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242622 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CHIA
Matrícula No.: 01712965
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 No. 2 - 40
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240123 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242624 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MATATIGRES
Matrícula No.: 01715809
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.: 01780081
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Medellín Km 3 Bogota - Siberia
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240015 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242630 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL PALMAS
Matrícula No.: 01793552
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 # 17 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240103 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242632 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS MARIANA
Matrícula No.: 02037397
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 2 B No 85 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LAS VILLAS
Matrícula No.: 02047588

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 129 No. 57 B 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240112 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243024 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE PASEO DE LA 15
Matrícula No.: 02047592
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No. 103 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL COLON
Matrícula No.: 02081874
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 55 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL 1 DE MAYO
Matrícula No.: 02165899
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 Sur 51 B - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL FONTIBON FERROCARRIL
Matrícula No.:	02187571
Fecha de matrícula:	29 de febrero de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 22 97 B 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240114 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243694 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL SILVANIA
Matrícula No.:	02207500
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Dos (2) Terpel Silvania Vda Yayata
Municipio:	Silvania (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240125 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243695 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE JAVERIANA
Matrícula No.: 02227704
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 39 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE VILLA ALSACIA
Matrícula No.: 02227714
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca 12 A 80
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240009 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243697 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL COGUA
Matrícula No.:	02275553
Fecha de matrícula:	20 de noviembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Maria Mcp De Cogua
Municipio:	Cogua (Cundinamarca)
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL BASCULA
Matrícula No.:	02280044
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Punta Jurisdiccion Municipio De Tenjo
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240020 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243701 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL AMERICAS
Matrícula No.:	02289059
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av De Las Americas No 38 - 71

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240118 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243702 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE COGUA
Matrícula No.: 02324604
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Maria Municipio De Cogua
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE BASCULA
Matrícula No.: 02324606
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Punta Jurisdiccioonn Mnp De Tenjo
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE CENTRO
Matrícula No.: 02493434
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 16 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240011 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243708 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre:	EDS TERPEL SANTA TERESA
Matrícula No.:	02503152
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Santa Teresa
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240038 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243709 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	TIENDA ALTOQUE CRUZ ROJA
Matrícula No.:	02504983
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240017 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243710 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE SANTA SANTA TERESA
Matrícula No.: 02508178
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote Santa Teresa
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL PONTEVEDRA
Matrícula No.: 02524992
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 83 - 50 Lt B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL DORADO
Matrícula No.: 02527983
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 113 - 90

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE EL DORADO

Matrícula No.: 02536393

Fecha de matrícula: 28 de enero de 2015

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ac 26 No 108 - 35 Frente Al Terminal De
Carga Tc - 1 Estacion De

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240001 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242893 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ZICLOS EL DORADO

Matrícula No.: 02547352

Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2015

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ac 26 No 113 - 90

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240128 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242895 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: PLANTA TERPEL TOCANCIPA
Matrícula No.: 02615967
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda El Porvenir Kilometro 1
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240040 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242900 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE AVENIDA BOYACA
Matrícula No.: 02655897
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No 77 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL AVENIDA BOYACA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02664108
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 71 Sur 3 I - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL ENGATIVA
Matrícula No.: 02713207
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 63 # 97 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA 68
Matrícula No.: 02724962
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No 33 - 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240016 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242909 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: EDS TERPEL BETANIA
Matrícula No.: 02724964
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 A No 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240013 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242910 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.: 02737723
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Alto De Chinauta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240007 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242911 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALTOQUE MOTOMART
Matrícula No.: 02737725
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240003 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242912 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL LA BOGOTANA
Matrícula No.: 02748158
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 # 4 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240127 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242843 del libro VIII, comunicó que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL SAN ANDRES
Matrícula No.: 02765255
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 No 50 - 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240109 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242914 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL INTENZONA
Matrícula No.: 02780794
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240012 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242916 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE DIRECCION GENERAL
Matrícula No.: 02788544
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 75 - 51 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240004 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242917 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL DIRECCION GENERAL
Matrícula No.: 02895790
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 75 - 51

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL AEROPUERTO
EL DORADO

Matrícula No.: 02895792

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av El Dorado 106 - 39 Terminal De Carga
3 Of 120

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL REGIONAL
SABANA

Matrícula No.: 02895796

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cra 7 #75 51 Piso 10

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA CONJUNTA PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 02895798

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Carrera 50 No. 21 - 05 Bogota Dc

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE PONTEVEDRA

Matrícula No.: 02927159

Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ak 72 152 30

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE COMPOSTELA

Matrícula No.: 02937568

Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2018

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 72 152 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA JUANA
Matrícula No.: 02937582
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 155 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240019 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242966 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.: 02944767
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Alto De Chinauta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240021 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242967 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA FONTIBON FERROCARRIL
Matrícula No.: 02982320
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 22 No 97 B - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240126 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242969 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA LA MARIANA
Matrícula No.: 02982327
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 28 # 85 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240115 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242970 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE SAN ANDRES
Matrícula No.: 02996232
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 50 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240105 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242971 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: TIENDA ALTOQUE TRINIDAD
Matrícula No.: 03001897
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 1 A 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS CHUSACA
Matrícula No.: 03023692
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 +
300 Subcentral Chusacá
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240037 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242974 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA CRUZ ROJA
Matrícula No.: 03070921
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 68 B - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.: 03071347
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 72 No 44 B - 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240119 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242977 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE INTEXZONA
Matrícula No.: 03077911
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE CHUSACA
Matrícula No.: 03081405
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 + 300
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240018 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242979 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LAS VEGAS
Matrícula No.: 03100082
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 # 58 D - 17 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA GANADERO
Matrícula No.: 03136290
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca # 70 - 53 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KIOSCO ALTOQUE LAS PALMAS
Matrícula No.: 03143395
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 # 17 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242935 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA LA CONEJERA
Matrícula No.: 03143555
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA ENGATIVA
Matrícula No.: 03145507
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 62 No 97 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240117 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242937 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: KCO DEUNA BETANIA
Matrícula No.: 03158500
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 A # 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240110 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242938 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: KCO DEUNA VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 03159227
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 # 14 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA MATATIGRES
Matrícula No.: 03168734
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240124 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242941 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.: 03179650
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 3. 5 Aut Medellín Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240093 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242942 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA LA FLORIDA
Matrícula No.: 03179656
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1.5 Aut Medellín
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA BOGOTANA
Matrícula No.: 03186355
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 4 - 08 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240023 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242944 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA COLON
Matrícula No.: 03193434
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 No 55 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA 68
Matrícula No.: 03193437
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 # 33 - 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA AVENIDA BOYACA SUR
Matrícula No.: 03193440
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 71 Sur No 3 I - 40
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA CHIA
Matrícula No.: 03193443
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 No 2 - 40
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240039 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242948 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: DEUNA LA PORTADA
Matrícula No.: 03195747
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 No 3 - 115 Este
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240107 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242949 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.: 03196336
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 44 B - 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA 49
Matrícula No.: 03258691
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CONTADOR
Matrícula No.: 03333210
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 19 # 134A - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE CONTADOR
Matrícula No.: 03361759
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 134 A 54
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240035 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243091 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	TDC ALTOQUE LA PAZ
Matrícula No.:	03435564
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 36 47
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240024 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243095 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA PORTADA
Matrícula No.:	03452372
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 16 3 115 Este
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TDC ALTOQUE PASADENA
Matrícula No.:	03453457
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 50 38
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240106 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243097 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA FLORIDA
Matrícula No.:	03462275
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Medellín Km 1.5 Via Bogota
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240120 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243098 del libro VIII, comunicó que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE ALTOS DE CHINAUTA
Matrícula No.: 03551064
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 65 Via Bogota Melgar - Vereda La Puerta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240010 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243102 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LA COLOMBIA
Matrícula No.: 03566432
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra Kilómetro 14 Autopista Al Llano Municipio De Chipaque Cundi
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240122 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243103 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL EL SOL
Matrícula No.:	03602198
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt D De La Hacienda El Rodeo
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240034 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243105 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	PIZZERIA SBARRO COMPOSTELA
Matrícula No.:	03649543
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca # 152-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PIZZERIA SBARRO JAVERIANA
Matrícula No.:	03649546
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 # 40A -65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PIZZERIA SBARRO CHUSACA
Matrícula No.:	03649550
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur Vía Soacha Sibate Km 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PIZZERIA SBARRO BASCULA
Matrícula No.:	03649554
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometr0 10 Autopista Medellin Via Tenjo
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)
Nombre:	PIZZERIA SBARRO CONTADOR
Matrícula No.:	03649559
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.Carrera19 # 134A - 54
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MONTALLANTAS TERPEL LA FLORIDA
Matrícula No.:	03660342
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Autopista Medellín Kilometro 15 Via
Siberia

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: COCINA OCULTA SBARRO

Matrícula No.: 03682441

Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2023

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Calle 71 A 14 A 22

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA AMERICAS BOGOTA

Matrícula No.: 03709273

Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Avenida Americas # 38-71

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA TRINIDAD

Matrícula No.: 03709291

Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Avenida Carrera 68 No. 1 A - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240116 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243064 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA SILVANIA
Matrícula No.: 03709342
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote Dos (2) Terpel Silvania Vereda Yayata
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE LAS VILLAS
Matrícula No.: 03721465
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 129 57 B 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PIZZERIA VILLA ALSACIA
Matrícula No.: 03721479
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 B 71 D 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE EL SOL
Matrícula No.: 03739589
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote D De La Hacienda El Rodeo
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00239984 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243070 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE SAN ANTONIO
Matrícula No.:	03745036
Fecha de matrícula:	23 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 14 134 En La Via Cajica
	Zipaquira
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240014 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243072 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN PATRICIO BOGOTÁ
Matrícula No.:	03746686
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 19 # 114-36 Y Ak 19 # 114-52
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240008 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243073 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN ANTONIO CAJICÁ
Matrícula No.:	03751758
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 14 128 Y Kr 6 14 134
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240102 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243074 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ALTOQUE PISO 11 DG
Matrícula No.:	03761364
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 75 51 Piso 11
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240025 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243075 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE SAN PATRICIO
Matrícula No.:	03777555
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 19 # 114-36 Y Ak 19 # 114-52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	KCO ALTOQUE ANTONIO
Matrícula No.:	03777562
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 14 128 Y Kr 6 14 134
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2025 con el No. 00243113 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: KIOSCO ALTOQUE SAN PATRICIO
Matrícula No.: 03788011
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 114 36 /52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA EL RETORNO
Matrícula No.: 03794257
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 3 10
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Matrícula No.: 03812665
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 18 A 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE SINALOA
Matrícula No.: 03828036
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 11 + 600 Vía Fontibon
Facatativá
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL FONTANAR
Matrícula No.: 03852917

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 5 10C 92
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240073 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243120 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LA CAROLINA 127
Matrícula No.: 03934437
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 No. 14 54 Ed Gradeco Business
Plaza Ph Lc 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL SAN JOSÉ
Matrícula No.: 03985337
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 173 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDCE MALOKA
Matrícula No.: 03988187
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 24 A - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL EL TRIANGULO ZIPAQUIRÁ
Matrícula No.:	03994803
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Yakaren Puente
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	EDS TERPEL ROXI
Matrícula No.:	04039476
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 No. 7 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL CIUDAD JARDÍN
Matrícula No.:	04082851
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 No. 13 - 75 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.395.418.332.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg.co

C.397/26-AUDM&SBOG-CER2026-17310

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de julio de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Kevin Andres Pineda Vergara
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 346183-T
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg.co

C.396/26-AUDM&SBOG-CER2026-17309

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 93130265, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de junio de 2026
- Entidades promotoras de salud al 31 de julio de 2026

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de julio de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Kevin Andres Pineda Vergara
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 346183-T
Miembro de KPMG S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

LA7729B1DFD76F86

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN ANDRES PINEDA VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020832554 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 346183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

346183-T

KEVIN ANDRES PINEDA VERGARA
C.C. 1020832554
RES. INSCRIPCION 513 DEL 09/09/2025
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

397593 414100

346183/0034

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

LA7729B1DFD76F86

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN ANDRES PINEDA VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020832554 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 346183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

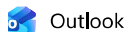
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**RV: Solicitud de autorización para prorroga N°1 OC 153264, contrato 125-2025 Organización Terpel**

Desde Juan Manuel Reyes Álvarez <jmreyes@funcionpublica.gov.co>

Fecha Vie 17/07/2026 12:32

Para Grupo Gestion Contractual <grupocontractual@funcionpublica.gov.co>; Bibiana Marcela Linero Guiza <blinero@funcionpublica.gov.co>

CC Dissy Yaneth Daza Rodríguez <ddaza@funcionpublica.gov.co>

 2 archivos adjuntos (348 KB)

3.2 Justificacion Modificatorio 125-2025.pdf; Viabilidad Prorroga Función Publica.pdf;

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud que precede, me permito señalar que se puede proseguir con el trámite contractual.

En tal sentido, se solicita al grupo de gestión contractual realizar las verificaciones contractuales a que haya lugar, conforme al proceso y procedimiento que se tiene establecido conforme a la ley, para estos asuntos.

De: Dissy Yaneth Daza Rodríguez <ddaza@funcionpublica.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2026 12:24

Para: Juan Manuel Reyes Álvarez <jmreyes@funcionpublica.gov.co>

Cc: Bibiana Marcela Linero Guiza <blinero@funcionpublica.gov.co>; Alba Maritza Guzman Sierra <amguzman@funcionpublica.gov.co>; Helena Catalina Gutiérrez Sastre <hgutierrez@funcionpublica.gov.co>

Asunto: Solicitud de autorización para prorroga N°1 OC 153264, contrato 125-2025 Organización Terpel

Buenas tardes

Señor Juan Manuel,

Comedidamente, me permito remitir para su consideración la solicitud de prórroga de la Orden de Compra No. 153264, correspondiente al Contrato No. 125-2025, por el término de dos (2) meses, comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, o hasta el agotamiento del recurso presupuestal disponible en el Registro Presupuestal No. 126 del 14 de enero de 2026, el cual presenta un saldo disponible de QUINCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$15.063.581,04).

Así mismo, se deja constancia de que el contratista manifestó su aceptación para prorrogar la Orden de Compra por el término anteriormente señalado.

La presente solicitud tiene como finalidad contar con su autorización para continuar con el trámite correspondiente ante el Grupo de Gestión Contractual.

Gracias,



Profesional Universitario
Dissy Yaneth Daza Rodríguez
Grupo de Gestión Administrativa
ddaza@funcionpublica.gov.co
Teléfono: 601 595 66 00 - 01 8000 931 86
Cra. 6 No. 12 - 62 Bogotá, Colombia
www.funcionpublica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas las copias de él. Si usted es el destinatario de este mensaje, no debe divulgar su contenido a terceros. Si usted no es el destinatario de este mensaje, no debe divulgar su contenido a terceros. Si usted es el destinatario de este mensaje, no debe divulgar su contenido a terceros. Si usted no es el destinatario de este mensaje, no debe divulgar su contenido a terceros.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MJHjruzc
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-02-12-5:52 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 426 de fecha 2026-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	47.502.000,00	Valor Actual:	47.502.000,00	Saldo x Obligar:	43.594.599,81				
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	830095213	Razón Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.			Medio de Pago:	Abono en cuenta				
Número:	03108322996	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
Identificación:		Nombre:	JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ OCAMPO			Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
ORDENADOR DEL GASTO											
DOCUMENTO SOPORTE											
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	125-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
2026-01-14											
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
000 DAFF GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE	Nación	10	CSF		47.502.000,00	0,00				
Total:						47.502.000,00	0,00	47.502.000,00	43.594.599,81		

Objeto: Contratar el suministro de combustible en Estaciones de Servicio para el funcionamiento de los vehículos automotores por los cuales sea legalmente responsable la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	DAFF GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-31	47.502.000,00	43.594.599,81	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaredondo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-17 1:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	426	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	47.502.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	47.502.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Número:	426	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
000 DAFP GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF							
Total:					47.502.000,00	0,00	47.502.000,00	0,00	0,00		
Objeto: Contratar el suministro de combustible en Estaciones de Servicio para el funcionamiento de los vehículos automotores por los cuales sea legalmente responsable la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios											

Firma Responsable

MODIFICACIÓN - PRÓRROGA 1 - CONTRATO No. 125-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

JUAN MANUEL REYES ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.285.777, en calidad de Secretario General (E) nombrado mediante Decreto No. 016 del quince (15) de enero de 2026, y posesionado mediante Acta No. 16 de enero del 20 de enero de 2026, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 195 de 2021, actuando en nombre y representación **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** con **NIT No. 899999020-7**, quien para todos los efectos se denominará el **DAFP** y, por el otro **JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, quien actúa en calidad de Apoderado General de la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, de conformidad con la escritura pública No. 330 del 13 de febrero de 2024 otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá, D.C., sociedad identificada con **NIT No. 830.095.213-0** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación de prórroga No. 1 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de octubre de 2025, se suscribió entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP)** y la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, contrato de suministro No. 125-2025 cuyo objeto corresponde a “ Contratar el suministro de combustible en Estaciones de Servicio para el funcionamiento de los vehículos automotores por los cuales sea legalmente responsable la Entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, con sistema de control EDS de Colombia Compra Eficiente.”

En el marco de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función, suscribió la Orden de Compra N° 153264, el catorce (14) de octubre de 2025, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$62.502.000,00) M/CTE.**

2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato No. 125-2025 fue pactado hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026**, contados a partir del quince (15) de octubre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios - Contrato CCENEG-064-01-2022 Combustibles Nacional suscrito por Colombia Compra Eficiente.
3. Que el valor inicial del Contrato No. 125-2025 se pactó hasta por la suma **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$62.502.000,00) M/CTE**, incluido IVA.
4. Que la supervisora del **Contrato No. 125-2025, DISSY YANETH DAZA RODRIGUEZ**, mediante comunicado de fecha 17 de Julio de 2026, elevó solicitud formal ante el Ordenador del Gasto, conforme con el documento de justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual de Prórroga 1, la conveniencia y oportunidad de proceder con esta, documento que hace parte del presente documento.

MODIFICACIÓN - PRÓRROGA 1 - CONTRATO No. 125-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, el Doctor **JUAN MANUEL REYES ALVAREZ**, en su calidad de Secretario General (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, otorgó la autorización para iniciar el trámite de modificación del contrato, para adelantar prórroga hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 o hasta agotar el recurso presupuestal 126 de fecha 14 de enero de 2026 y a su vez solicito al Grupo de Gestión Contractual adelantar el trámite.
6. Que de otro lado el Estatuto General de contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad.
7. Que, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, ha señalado que las modificaciones contractuales pueden constituir una herramienta válida para la consecución de los fines de la contratación estatal. Asimismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha reiterado en diversos pronunciamientos que la posibilidad de modificar los contratos estatales responde a la necesidad de preservar la finalidad del contrato sobre sus elementos accesorios, permitiendo ajustes cuando ello sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público. En el marco de la normatividad vigente y de acuerdo con la regulación aplicable a la contratación estatal, es jurídicamente viable modificar los contratos estatales bajo condiciones excepcionales y siempre que ello garantice el interés público. Esta posibilidad está supeditada a la verificación de una causa objetiva y cierta que justifique la modificación, así como a la existencia de previsiones legales que sustenten la necesidad de ajuste, asegurando así la correcta ejecución del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones normativas.
8. Que, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la modificación de los contratos estatales debe analizarse en cada caso concreto, atendiendo a la concurrencia de criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que cualquier modificación debe observar ciertos límites de orden temporal, formal y material.
9. Que en cuanto a los límites temporales, se ha establecido que un contrato no puede modificarse una vez ha culminado su plazo de ejecución, ni se pueden incorporar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas que vulneren el principio de libertad de competencia. Desde el punto de vista formal, toda modificación contractual debe constar por escrito, motivarse adecuadamente y justificarse en términos de legalidad y necesidad. En lo que respecta a los límites materiales, no pueden alterarse las condiciones esenciales del contrato de manera que afecten su naturaleza o que, de haber estado presentes en el procedimiento de selección, hubieran permitido la participación de nuevos proponentes o la adjudicación a un oferente distinto.
10. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que las modificaciones, adiciones y prórrogas contractuales son viables jurídicamente

MODIFICACIÓN - PRÓRROGA 1 - CONTRATO No. 125-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

cuando se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, la normativa permite modificaciones contractuales para ajustar los plazos de ejecución en respuesta a circunstancias sobrevenidas o imprevistas, siempre que ello busque evitar la paralización o afectación grave de los servicios contratados y garantizar su prestación continua y adecuada. Dentro de este contexto, la modificación contractual debe observar un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y el respeto a los principios de planeación, transparencia y eficiencia. La administración, en ejercicio de sus facultades, puede realizar ajustes que permitan mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, siempre dentro de los parámetros normativos y sin incurrir en cambios que alteren la esencia del negocio jurídico originalmente pactado.

11. Que el contrato No 125 de 2025, se encuentra vigente.
12. Que el Departamento Administrativo de la Departamento Función Pública, en adelante el DAFP, es un organismo del sector central de la administración pública nacional, pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional, su organización y funcionamiento se da en los términos señalados en los artículos 39 y 65 de la Ley 489 de 1998, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación. El DAFP, en la actualidad cuenta con los siguientes vehículos en funcionamiento:

N°	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo	Tipo de Combustible
1	ELK-829	Automóvil	Toyota	1794 CC	2009	Gasolina
2	OJY-294	Automóvil	Renault	1598 CC	2012	Gasolina
3	GCW-679	Automóvil	Toyota	1800 CC	2016	Gasolina
4	OKZ-748	Camioneta	Ford	2000 CC	2014	Gasolina
5	GCW-678	Camioneta	Toyota	2700 CC	2015	Gasolina
6	MXQ-398	Camioneta	Nissan	2000 CC	2015	Gasolina
7	NBZ-761	Camioneta	Hyundai	1995 CC	2013	Diésel
8	JCQ-111	Camioneta	Mercedes	3000 CC	2015	Diésel

13. Que por medio del Acuerdo Marco de Precios “Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III” contrato CCE-326-AMP-2022 Combustibles Nacional, las entidades públicas que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir sus bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante órdenes de compra.

Sumado a ello, en el apartado de consideraciones de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios-AMP se evidencia el ítem VII. En el cual se indica lo siguiente: “Que, respecto de las modificaciones del contrato con posterioridad a la adjudicación el Consejo de

MODIFICACIÓN - PRÓRROGA 1 - CONTRATO No. 125-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Estado a través de sus pronunciamientos ha manifestado lo siguiente: (...) El Consejo de Estado ha reconocido en diversas oportunidades la subregla de que el pliego prevalece, en caso de ambivalencia, sobre el texto del contrato. Sin embargo, esta subregla no conlleva que la minuta consignada en el pliego tenga carácter inmodificable y deba ser idéntica en cada una de sus cláusulas al contrato suscrito por las partes. Para la Sala, la naturaleza de los procedimientos de selección -en el cual se reciben y resuelven comentarios y observaciones- y las negociaciones entre las partes que materializan la autonomía de la voluntad -que se pueden adelantar después de la adjudicación sin desnaturalizar el objeto del contrato o del proceso de selección- pueden llevar a que existan diferencias, sin que ello implique que el contrato o sus cláusulas sean inválidas (...)” (subrayado fuera de texto)

14. Que por otro lado, según cláusula 15.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra: *“En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios de que trata el Acuerdo Marco, con un plazo adicional a la vigencia del mismo, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.*

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 18. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la orden de compra N°153264 puede ser ajustada dentro de las fechas vigentes del presente Acuerdo Marco de Precio Combustible Nacional III y con las condiciones expuesta en la minuta de dicho Acuerdo Marco de Precios-AMP; sin que ello conlleve, una modificación presupuestal y tampoco desnaturalización del objeto del contrato.

15. Que de todo lo anterior se colige que la solicitud de modificación del contrato se encuentra jurídicamente viable, en la medida en que respeta los principios y limitaciones establecidos por la normativa vigente, garantizando el cumplimiento del objeto contractual sin afectar la esencia del contrato.
16. Que, a la fecha de la presente solicitud, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales.
17. Que tanto la solicitud contractual y los anexos que soportan la modificación hacen parte integral de presente documento.
18. Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del

MODIFICACIÓN - PRÓRROGA 1 - CONTRATO No. 125-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

objeto contratado.

- 19.** Que así las cosas, con base en la información suministrada por la Supervisión del Contrato en el formato de solicitud de modificación y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente PRÓRROGA No. 1 al Contrato, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. Prorrogar la orden de compra No 153264 del contrato de suministro N° 125-2025 en el apartado “Fecha de Vencimiento” hasta el día treinta (30) de septiembre de 2026 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 125 de 2025, suscrito entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP** y **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, que no son modificadas en el presente documento, continúan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas las estipulaciones contenidas en este documento que es parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en el presente documento y en el formato que expide la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, con posterioridad al cargue de la presente modificación en la plataforma.

CLÁUSULA QUINTA PUBLICACIÓN. - La presente Prórroga No. 1 al Contrato No. 125-2025 contenida en la orden de compra No 153264 será publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC.

POR PARTE DEL DAFP,

POR PARTE DE TERPEL S.A.,

JUAN MANUEL REYES ALVAREZ
Secretario General (E)
Ordenador del Gasto

JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Apoderado General

Proyecto: Lady Tatiana Rincón Martínez - Profesional- Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Bibiana Marcela Lineros Guiza - Grupo de Gestión Contractual. (Coordinador)
Firmo: Juan Manuel Reyes Alvarez – Secretario General (E) (Ordenador Del Gasto).

Certificación Bancaria

Fecha: 02 de junio de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ORGANIZACION TERPEL SA**, identificado con **NIT No 830095213** denominada **ORGANIZACION TERPEL SA**, a la fecha **02/06/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	03108322996	12/07/01 (M/D/A)	ACTIVA	CENTRO INTERNACIONA L	31

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



Aa090275062



Ca464985471

ESCRITURA PÚBLICA No. TRESCIENTOS TREINTA (330) -----
DE FECHA: TRECE (13) DE FEBRERO -----
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN: -----

ACTOS O CONTRATOS	VALOR
ACTO	
PODER GENERAL	SÍ
CUANTIA	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

PODERDANTE

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

NIT: 830.095.213-0

Representada por

DANIEL ALFONSO PEREA VILLA

C.C. 79.778.039

APODERADO:

JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

C.C. 76.319.806

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRECE (13) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notario titular en Propiedad el Doctor EDUARDO VERGARA WIESNER, se otorga la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

DANIEL ALFONSO PEREA VILLA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino (a) y domiciliado (a) en Bogotá, D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.778.039 expedida en Bogotá D.C. quien obra en su calidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa090275062

Ca464985471



1137280AAEBGYAG

08-11-23

16

cadena, s.a. no. 150.000.000

cadena, s.a. no. 150.000.000

de Segundo Suplente del Presidente de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. No. 830.095.213-0, sociedad constituida mediante escritura pública número seis mil treinta y ocho (6038) del veintiuno (21) de noviembre de dos mil uno (2001), de la Notaria Sexta (6) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el tres (3) de diciembre de dos mil uno (2001) bajo el No. 804558 del libro IX, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., manifestó que por medio de esta escritura pública confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 76.319.806 de Popayán, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: -----

1) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere a cuantía de tales ventas.-----

2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasas de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. -----

3) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. -----

4) Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. -----

El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza



Aa090275063



Ca464985470

directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:

EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE CONSTAR QUE: 1. Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y el(los) otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del(los) compareciente y beneficiaria, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el(los) compareciente y beneficiaria en la forma como quedo redactado. 4 Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 6. Solo solicitara correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -

ADVERTENCIA NOTARIAL: A el(la,los) otorgante(s) se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaria no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de la otorgante. Además el Notario le advierte a EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S).

DE LA COMPARECENCIA: El (la,los) ciudadano(a,os) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente



Aa090275063

Ca464985470

113730A90A4E8CY

08-11-23

16

Cadena 12-12-23

12-12-23

instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial. -----

DE LA CAPACIDAD: El(la, los) compareciente(s) manifiesta(n) conocer y aceptar el Artículo 6 de la Ley 1996 del año 2019: "**ARTÍCULO 6.** Presunción de capacidad. Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos. En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona. La presunción aplicará también para el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, protegiendo su vinculación e inclusión laboral". -----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta que exhibe los documentos de identidad de los cuales es titular y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que accede a que su cédula de ciudadanía sea sometida a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, la titular de la contraseña de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificada, la cédula de extranjería, pasaporte o visa que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiesta que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----



Ca464985469

Aa090275064

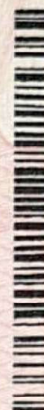
NOTA. En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a el (la,los) compareciente(s) de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. -----

NOTA: Los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la notaria, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que los reglamentan o complementan para el almacenamiento y uso. -----

NOTA: Se autoriza la presente escritura sin Biometría Digital de conformidad con el artículo 3 de las Resoluciones 14681 y 14682 de 2015. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el(la) Suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza.



Aa090275064

Ca464985469



11374YGGaPQMAEB

08-11-23

16

Cadena S.A. 00-00000000

12-12-23

Cadena S.A. 00-00000000

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: _____

Aa090275062, Aa090275063, Aa090275064, Aa090275065. _____

RESOLUCIÓN NÚMERO 00773 DE ENERO 26 DE 2024. _____

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 81.900

SUPERINT. DE NOT. Y REG.: \$ 8.700

FONDO NAL. DEL NOT \$ 8.700

IVA \$ 120.365

EL COMPARECIENTE



DANIEL ALFONSO PEREA VILLA

C.C.

7448035

DIRECCIÓN:

Cra 7 7551

TELÉFONO / CELULAR:

316 4418816

E-MAIL:

daniel.perea@terpel.com

ACTIVIDAD COMERCIAL:

gpevsa

ESTADO CIVIL:

soltero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☒ NO ☐

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

NIT: 830.095.213-0

Se autoriza la firma fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015)

NOTARIA-16



HUELLA
ÍNDICE DERECHO
TOMADA POR:



República de Colombia



Aa090275065



Ca464985488

ESCRITURA PÚBLICA No. TRESCIENTOS TREINTA (330) -----
DE FECHA: TRECE (13) DE FEBRERO -----
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---

Eduardo Vergara Wiesner

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DIECISEIS (16)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD: 32242 - 2024
RADICO: HEIDY
DIGITO: ANDRES
LIQUIDO:
OTORGÓ:
V.B:
REVISIÓN PC:



Aa090275065

Ca464985488



113758EYGGaCOAA

08-11-23

16

12-12-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11383GCJ#6730J97

**ESPACIO EN
BLANCO
NOTARIA 16
ESPACIO EN
BLANCO
NOTARIA 16**



Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016
NIT 19.362.666-7



Ca464984928

PRIMERA (1) COPIA AUTENTICA, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 330 DE FEBRERO 13 DE 2024, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, SEGUN EL ARTICULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DE 2015, CUARENTA Y SEIS (46) HOJAS. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO.

BOGOTÁ D.C., 19/02/2024

Hora de Impresión 7:55:38 p. m.


JULIA ARACELY SERENO CASTRO
SECRETARIA DELEGADA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

FUNCIONARIO QUE EXPIDIO LA COPIA LILIANA MORRIS





Wm. H. Miller